

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 23 de octubre de 2023, por Patrimonio Autónomo FC - QNT, aportando cesión y solicitando la terminación de este asunto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00076

Demandante: BANCAMIA S.A. / PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - QNT

Demandado: EDWIN OSWALDO MAYORGA BORBON

Fecha Auto: 09 de noviembre de 2023

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, **NO se tiene en cuenta la CESIÓN ni LA TERMINACIÓN DEL PROCESO**, ya que no obra soporte, ni documento idóneo que dé cuenta que el profesional que representa judicialmente al cesionario Dr. JOHN ALEXANDER CHINGATE OROZCO, recibió poder y ostenta facultad para RECIBIR, requisito esencial fijado por el Artículo 461 del CGP, para la procedencia de la terminación del proceso, que aquí se echa de menos. Igualmente es menester que el Certificado de Existencia y Representación de QNT S.A.S., se adjunte actualizado, esto es, que su expedición no supere los 30 días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #42 de **10 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5ba9b2eb8243e8db972807c90734488c1c06646d5e5360671b23548e4383ee**

Documento generado en 08/11/2023 07:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>